

MIOCARDIO SAS

NIT 900.328.323-8

BOGOTA- CUNDINAMARCA

VERSION: 1

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACION: MARZO 02 DE 2017

FECHA DE PUBLICACION: ABRIL 10 DE 2017

VIGILADO Supersalud 

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea de Accionistas

MIOCARDIO SAS.

Bogotá D.C.

1. En cumplimiento de las funciones de Revisor Fiscal, informo a ustedes que he auditado el Balance General de MIOCARDIO SAS a 31 de Diciembre de 2016 y 2015, los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y flujo de efectivo, por los años terminados en esas fechas.
2. La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las directrices emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye; diseñar, implementar, y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debida a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe una auditoría para cerciorarme de sí los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría incluye, entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Además, incluye una evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables significativas hechas por la administración de la compañía y de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.
4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la entidad se encuentra clasificada en el grupo 2, y adelantó la etapa de preparación de conformidad con el

87

decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015. Para el año 2016; se acogió al nuevo cronograma que estableció como periodo de transición el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la Circular Externa 000001 del 19 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2496 del 23 de Diciembre 2015.

5. En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de MIOCARDIO SAS a 31 de Diciembre de 2016 y 2015 los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y sus flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las directrices emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales fueron uniformemente aceptados.
6. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2016 y 2015, la contabilidad de MIOCARDIO SAS, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de MIOCARDIO SAS y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO MANRIQUE MANRIQUE
Contador Público
C.C. No. 12.121.157
T.P. No. 22.758-T

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2017.